

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarín
DEMANDADO	Coopetransa y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00072-00
PROVIDENCIA	Incorpora contestación a la demanda.

Medellín, Nueve (9) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Se incorpora respuesta a la demanda allegada por la demandada Coopetransa S.A. Téngase por contestada la demanda, precisando que ha hecho uso de la facultad de llamar en garantía al codemandado, Liberty Seguros S. A.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 124 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de **DICIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76fbef5cae30fa0331f87d3d26ee805c789dcf5feef1b41912467bdf3bbffa89

Documento generado en 09/12/2020 01:39:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**